

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Marzo 18 de 2022

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Ana María Campo Torres. Ana Cecilia Pulido de Campo. Libia Cecilia Ocampo Pulido.
Demandante:	Agropecuaria Dali S.A.S.
Radicado:	2538631030012020-00118-00

En atención a la solicitud radicada por el extremo ejecutante, respecto de la citación de los litisconsortes necesarios, se le hace saber al memorialista que no es posible acceder a lo pedido, toda vez que, en el presente proceso no se está persiguiendo exclusivamente la efectividad de la garantía real regulada en el artículo 468 del C.G.P., por lo que no es posible aplicar las disposiciones del inciso 3º del numeral 1º de dicho articulado.

Es menester indicar que el llamado proceso “*ejecutivo mixto*” desapareció con las disposiciones del Código General del Proceso.

Atendiendo lo anterior, el Despacho **resuelve:**

Primero: No citar a **Héctor Antonio Garzón Rocha** y a **Luz Mary Vacca Blanco**, como litisconsortes necesarios en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2)

Firmado Por:

**Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb7ec83fb0e1e724b8118188827567c9677ced62e1ca759ad84c8ae4a310fd02

Documento generado en 18/03/2022 02:45:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**